

JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS

APRECIACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA PUBLICA N° 009 DE 2025

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MEGA OBRAS S.A.S.

Observación No. 1:

PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA DIVISIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, referente a este requerimiento no es claro que factura se debe solicitar para adquirir dicho documento, (este requisito es para las entidades que ya han contratado con la universidad o es a modo general, confirmar el costo de dicha factura).

RESPUESTA:

La Entidad informa que el paz y salvo requerido es expedido por la División Financiera de la Universidad del Cauca, conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones:

El requisito aplica para todos los proponentes, ya sean personas naturales, jurídicas, o integrantes de consorcios o uniones temporales, sin importar si han contratado o no con la Universidad.

Su expedición debe tener una vigencia menor a treinta (30) días calendario a la fecha de la audiencia de adjudicación, y podrá ser expedido con posterioridad al cierre de la convocatoria siempre que se respete el plazo para subsanar.

Es necesario que cada proponente realice la solicitud del paz y salvo directamente al correo credito@unicauca.edu.co, con copia al correo institucional viceadm@unicauca.edu.co para obtener su expedición. Una vez cancelada la factura se deberán remitir los siguientes documentos: factura cancelada, solicitud y anexos, al correo pazysalvosfinanciera@unicauca.edu.co.

Observación No. 2:

MUESTRAS FÍSICAS de acuerdo a esta solicitud consideramos que la universidad debería solicitar las muestras al oferente seleccionado antes de dar inicio a la ejecución del contrato, lo anterior teniendo en cuenta que los oferentes que nos presentemos nos encontramos en varias ciudades y esto incurre en costos de fabricación de muebles nuevos, transporte, y logística, de no aceptar el comunicado anterior solicitamos ampliar el cronograma para dar la oportunidad de hacer la entrega de las muestras con una extensión de tiempo.

RESPUESTA:

La revisión de los artículos de mobiliario mencionados de los ítems 1, 3, 7, 8 y 17 relacionados en el pliego de condiciones, correspondientes a la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009 DE 2025, es fundamental para la Universidad del Cauca. Este requerimiento, que será atendido por el equipo técnico, tiene como propósito garantizar que la calidad y las especificaciones técnicas de los artículos cumplan con las condiciones mínimas exigidas por la institución.

En este sentido, es crucial que dicha revisión se realice antes del proceso de licitación y no de manera posterior. Esto permitirá que los oferentes que cumplan con los requisitos técnicos mínimos puedan asegurar el cumplimiento cabal del contrato y la recepción satisfactoria de los bienes.

Por lo anterior se acepta la observación de manera parcial, y se invita a consultar la nota importante No 01.

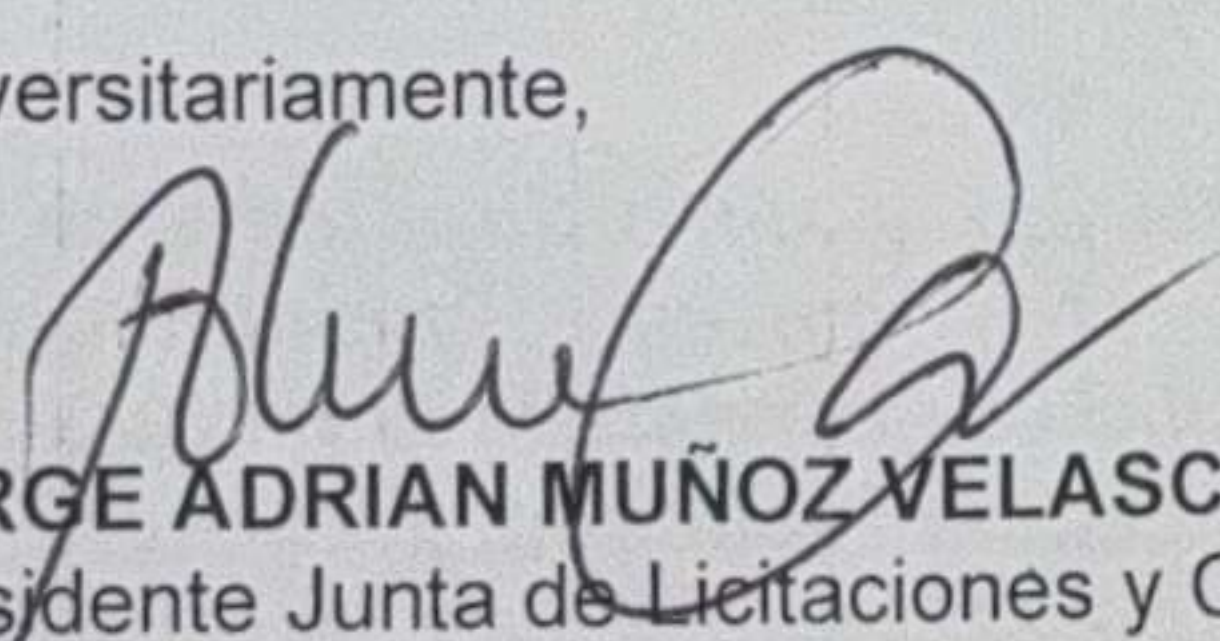
Observación No.3:

En el pliego de condiciones se habla de puntajes, pero no indica bajo qué conceptos se darán y cuáles serán sus valores.

RESPUESTA:

La Universidad aclara que el proceso establecido en el pliego no utiliza asignación de puntajes ya que la metodología definida es la puja dinámica. Por lo anterior se invita a consultar la nota importante No 01.

Universitariamente,



JORGE ADRIAN MUÑOZ VELASCO
Presidente Junta de Licitaciones y Contratos
Universidad del Cauca

Proyectó aspectos jurídicos: María Alejandra Valencia – Abogada contratista – Vicerrectoría Administrativa *María*
Proyectó aspectos técnicos: Diego Andrés Muñoz Fernández – Arquitecto – Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional
Revisó aspectos jurídicos: Gustavo Chaves – Profesional Universitario – Vicerrectoría Administrativa *EH*
Revisó aspectos jurídicos: Diana Carolina Tovar – Abogada contratista – Oficina Asesora Jurídica
Revisó aspectos jurídicos: Lady Cristina Paz Burbano – Profesional Universitaria – Oficina Asesora Jurídica